

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 26 de Octubre de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOLIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — 00	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	00		00	00	Fechas	00				00	00
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>				
25-10-929	73,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,20		25-10-929	578,50	Banco de España.....	500			578,50
25-10-929	73,10	> E, de 25.000 >	73,20		25-10-929	482,00	Banco Hipotecario de España....	500			482,00
25-10-929	73,10	> D, de 12.500 >	73,20		25-10-929	485,00	Banco Español de Crédito.....	250			483,00
25-10-929	73,10	> C, de 5.000 >	73,20		17-10-929	226,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		226,00
25-10-929	73,10	> B, de 2.500 >	73,20		25-10-929	225,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500			
25-10-929	73,10	> A, de 500 >	73,20		15-10-929	182,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
25-10-929	72,50	> G, de 100 >			20-9-929	164,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500			
25-10-929	72,50	> H, de 200 >			25-10-929	67,00	carera España... (Ordinarias....)	500			87,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>			25-10-929	1.135	Unión Española de Explosivos...	100			1.150
23-10-929	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.			25-10-929	532,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
25-10-929	83,50	> E, de 12.000 >			28-9-929	624,00	Idem Norte de España.....	75			
21-10-929	83,00	> D, de 6.000 >			23-9-929	58,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos.			
25-10-929	84,25	> C, de 4.000 >					<b>OBLIGACIONES</b>				
25-10-929	85,00	> B, de 2.000 >	85,00		22-10-929	450,00	Bonos del Banco de España.....	500			
25-10-929	86,50	> A, de 1.000 >			25-10-929	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		93,50
25-10-929	86,00	> G, de 100 >	86,00		25-10-929	97,60	Idem id. id.....	500	5		97,75
25-10-929	86,00	> H, de 200 >	86,00		25-10-929	108,40	Idem id. id.....	500	6		108,30
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			25-10-929	100,50	Idem del Banco de Crédito				
15-10-929	76,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.					Local .....	500	6		
23-10-929	76,25	> D, de 12.500 >			23-10-929	95,75	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500			
23-10-929	76,25	> C, de 5.000 >			14-8-929	86,75	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A	500	5		
23-10-929	76,25	> B, de 2.500 >			25-10-929	80,00	Madrid a Ariza..... { > B	500	4 1/2		
23-10-929	76,25	> A, de 500 >			13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- { > C	500	4		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			24-2-929	75,00	Idem Norte de Espa- { 1.ª serie	500	3		
22-10-929	92,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de { 2.ª serie	500	3		
25-10-929	93,15	> E, de 25.000 >			13-5-929	72,50	Enero de 1905..... { 3.ª serie	500	3		
22-10-929	92,00	> D, de 12.500 >			28-5-929	64,00	Ayuntamiento de Madrid,				
25-10-929	93,15	> C, de 5.000 >					Obligaciones .....	500			99,50
25-10-929	93,15	> B, de 2.500 >	93,00		25-10-929	99,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
25-10-929	93,15	> A, de 500 >	93,00		17-10-929	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500			88,00
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			25-10-929	38,75	Idem id. 1918.....	500			
2-10-929	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
22-10-929	89,75	> E, de 25.000 >					<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>	
25-10-929	90,00	> D, de 12.500 >			4 por 100 perpetuo al contado.....	178,500	4 por 100 perpetuo al contado.....			PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 27,50 pesetas per 100 francos.—100.000 a 27,55, 150.000 a 27,60.	
25-10-929	90,00	> C, de 5.000 >	90,00		Idem fin corriente.....		Idem fin próximo.....				
25-10-929	90,00	> B, de 2.500 >	90,00		Idem fin próximo.....		4 por 100 amortizable.....				
25-10-929	90,00	> A, de 500 >	90,00		5 por 100 amortizable.....	29,000	Acciones del Banco de España.....	5,500			
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>			Acciones del Banco Hipotecario.....	1,500	Idem del Banco Hipotecario.....	1,500			
25-10-929	99,50	<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>			Idem de la Arrendataria de Tabacos...		Idem de la Arrendataria de Tabacos...				
25-10-929	99,80	Serie A.....	100,20		Azucarera.—Preferentes .....		Azucarera.—Preferentes .....				
23-10-929	98,40	> B.....	100,00		Idem.—Ordinarias .....	6,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	16,000		NEW-YORK a la vista, cheque, 10.000 dollars 7,00 pesetas uno.	
		> C.....			Cédulas del Banco Hipotecario al 6 %	15,500	Idem id. al 6 %.....	15,500			

# SUBASTAS

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### PATRONATO DE CASAS MILITARES

#### CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MILITARES, EN VALLADOLID

Habiéndose padecido un error de omisión en el pliego de condiciones generales y económico-administrativas por el que se ha de regir el expresado concurso, publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 3 de Octubre del corriente año, se entenderá completado el artículo 8.º párrafo tercero y último del mencionado pliego en la forma siguiente:

“El plazo para la presentación de pliegos terminará el día 7 de Enero del año próximo de 1930, a las once de la mañana, en cuyo día y a la hora expresada se constituirá el Tribunal receptor que determina el artículo 10.”

El Ingeniero Secretario del Consejo de Dirección, Antonio Arenas.—Visto bueno: el General Presidente, Sara S.—2073

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 21 de Agosto próximo pasado, se convoca a pública subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a las oficinas y demás dependencias de la Aduana de Puigcerdá.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Dirección general de Aduanas, Negociado de Contabilidad, y en la Aduana de Port-Bou.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, una en la Dirección general de Aduanas, ante el Sr. Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, un Abogado del Estado, designado por el Director general de lo Contencioso del Estado, y el Notario de turno de esta Corte, a las doce horas del día 29 de Noviembre de 1929; y otra en la Aduana de Port-Bou, a la misma hora de igual día, ante el Sr. Administrador de la Aduana, el segundo Jefe de la misma, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno.

Esta las catorce horas del día an-

terior al señalado podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro de la Dirección general de Aduanas y en la Aduana de Port-Bou.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales de provincias el depósito de 9.535,55 pesetas (nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos), por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del retiro obrero obligatorio. En el caso de no ser patrono el licitador, deberá justificar este extremo con certificación expedida por la Inspección del Retiro obrero obligatorio.

También están obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por la jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que rijan en Puigcerdá, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 196.712,12 pesetas (ciento noventa mil seiscientos once pesetas con doce céntimos) a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la flama durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Port-Bou por este procedimiento, se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Aduanas para resolver en definitiva, comparándole con el resultado de la verificada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones por la cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe o encargado del Registro de la Dirección general de Aduanas y el de la Aduana de Port-Bou, certificarán las proposiciones presentadas, relacionándolas por orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: “Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a las oficinas y demás dependencias de la Aduana de Puigcerdá”, debiéndose extender en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición.

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en..., calle de..., número..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D... o en el de Gerente o representante de la Sociedad..., domiciliada en..., según copia de la escritura de mandato o de poder que acompaño y acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 1 de Agosto de 1929, relativo a la construcción de un edificio con destino a la Aduana de Puigcerdá, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a mi cargo su ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de... (en número y letra).

Declaro asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros que habrán de ser empleados en la construcción de un edificio para la Aduana de Puigcerdá serán los siguientes:

	Por jornada legal.	Por cada hora extraordinaria.
Peón desmontista..		
Oficial mampos-tero .....		
Peón ídem.....		
Oficial encargado albañil .....		
Oficial albañil.....		

Por cada  
hora ex-  
traordi-  
naria.

Peón de mano, al-  
bañil .....

Peón suelto, alba-  
ñil .....

Oficial cantero.....

Peón cantero.....

Oficial carpintero.

Aprendiz idem.....

Oficial cerrajero..

Aprendiz idem.....

Oficial fontanero y  
vidriero .....

Aprendiz idem.....

Oficial pintor.....

Aprendiz idem.....

Carretero y carro  
de dos caballe-  
rías .....

Carretero y carro  
de una. caballe-  
ría .....

(Fecha y firma completa del pro-  
ponente.)

Madrid, 23 de Octubre de 1929.—El  
Director general, P. Verdaguer.

S.—2163.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA.

Se saca a pública subasta la ejecu-  
ción de las obras de construcción del  
trozo segundo de la carretera provin-  
cial de Burjasot a Torres-Torres; Sec-  
ción de Serra a Torres-Torres, con su-  
jeción al pliego de condiciones parti-  
culares y económicas que a continua-  
ción se insertan.

El proyecto de las referidas obras  
se halla de manifiesto en la Sección  
de Fomento de la Secretaría de la Di-  
putación, durante las horas de diez a  
trece.

*Pliego de condiciones particulares y  
económicas que, además de las fa-  
cultativas del proyecto, de las gene-  
rales aprobadas por Real decreto de  
13 de Marzo de 1903, y de lo que dis-  
pone el Reglamento de 2 de Julio de  
1924, han de regir en la subasta pa-  
ra la ejecución de las obras de cons-  
trucción del trozo segundo de la ca-  
rretera provincial de Burjasot a To-  
rres-Torres, Sección de Serra a  
Torres-Torres.*

#### Artículo 1.º

*Tipo que ha de servir de base para la  
subasta.*

El tipo que ha de servir de base pa-  
ra la subasta (a la baja) es el de dos-  
cientas treinta y tres mil trescientas  
noventa y nueve pesetas treinta y cua-  
tro céntimos (233.399,34).

#### Artículo 2.º

##### Proposiciones.

La proposición se hará por escrito en

papel simple reintegrado con una pól-  
iza del Estado de tres pesetas sesenta  
céntimos o con papel timbrado de tres  
pesetas sesenta céntimos y una póliza  
provincial de una peseta, y con ar-  
reglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de proposiciones, así co-  
mo los resguardos de la fianza provin-  
cional, se presentarán por separado en  
la Secretaría de la Diputación provin-  
cial, desde el día siguiente al en que  
se publique el anuncio en la GACETA  
DE MADRID, durante las horas de diez  
a trece, en los días laborables. El pla-  
zo de admisión será de veinte (20) días  
hábiles siguientes al del citado de  
publicación en la GACETA.

Los referidos pliegos deberán entre-  
garse bajo sobre cerrado a satisfac-  
ción del presentador, a cuyo efecto po-  
drá lacrar, precintar o adoptar cuan-  
tas medidas de seguridad estime nece-  
sarias a su derecho, en todos y cada  
uno de los sobres que encierre su pro-  
posición, y en el anverso del que con-  
tenga, y encierre todos los demás, de-  
berá hallarse escrito y firmado por el  
licitador lo siguiente: "Proposición  
para optar a la subasta de..." (y a  
continuación el objeto de la misma).

En el reverso del referido pliego y  
cruzando las líneas del cierre se hará  
constar por el presentador y el funcio-  
nario que reciba el pliego, bajo la  
firma de ambos, que el pliego se en-  
trega intacto e las circunstancias que  
para su garantía juzguen conveniente  
consignar cada una de las dos citadas  
personas, pudiendo una y otra, ade-  
más, hacer concurrir al acto de la en-  
trega del pliego los testigos que ten-  
gan por conveniente.

El presentador deberá exhibir su cé-  
dula personal corriente.

Como quiera que de la entrega y re-  
cepción del pliego ha de extenderse el  
oportuno recibo, que por lo que en él  
ha de consignarse tendrá el carácter  
de certificación, el presentador, en el  
acto de la entrega del pliego y del res-  
guardo del depósito provisional, entrea-  
gará también el timbre correspondien-  
te que con arreglo a la ley de este im-  
puesto haya de colocarse en el men-  
cionado recibo-certificación. Si el pre-  
sentador no facilitase el referido tim-  
bre no se admitirá en modo alguno el  
pliego.

Una vez entregado el pliego, no po-  
drá retirarse, pero podrá presentar  
varios el mismo licitador, dentro del  
plazo y con arreglo a las condiciones  
expresadas, sin acompañar nuevo res-  
guardo de depósito provisional.

Los que presenten proposiciones en  
representación de obras personas o en-  
tidades deberán acompañar a aquéllas  
el correspondiente poder especial, bas-  
tanteado por uno de los señores Letra-  
dos de esta Corporación D. Joaquín  
Ros-Gómez, D. Francisco Poquet y Po-  
quet y D. Ricardo Ibáñez Sánchez.

#### Artículo 3.º

##### Depósito provisional.

Con cada proposición se presentará  
por separado el resguardo de haber  
efectuado el depósito provisional en la  
Caja provincial, en la Central de De-  
pósitos o en sus Sucursales, la canti-

dad de once mil seiscientos sesenta y  
nueve pesetas noventa y seis cénti-  
mos (11.669,96).

Este depósito provisional deberá  
consignarse en metálico, valores del  
Estado, que se admitirán al tipo de  
colización del día en que se constituya  
la fianza, excepto aquellos valores  
que por disposiciones legales de ca-  
rácter general se ordena sean compu-  
tados por su valor nominal. También  
serán computados por todo su valor  
nominal los títulos de la Deuda de es-  
ta Diputación y las certificaciones de  
créditos reconocidos contra la misma.

Las Empresas, Compañías y Socie-  
dades proponentes están obligadas al  
cumplimiento del Real decreto de 12  
de Octubre de 1923 y el de 24 de Di-  
ciembre de 1928.

#### Artículo 4.º

##### Apertura de pliegos y adjudicación provisional.

La apertura de pliegos presentados  
en el plazo y con arreglo a las condi-  
ciones fijadas tendrá lugar a las doce  
horas del día siguiente hábil al en que  
termine el plazo de admisión de los  
mismos, en el salón de sesiones de la  
Diputación provincial, efectuándose en  
acto público, ante el señor Presidente  
de la Corporación, un señor Diputado  
que designe, y un señor Diputado que  
designa la Comisión provincial perma-  
nente y con asistencia de Notario.

Una vez terminada la lectura de to-  
dos los pliegos presentados, el señor  
Presidente adjudicará provisionalmen-  
te el remate al autor de las proposi-  
ciones más ventajosas entre las admiti-  
das; si entre éstas hubiese dos o más  
proposiciones iguales, más ventajosas  
que las restantes, en el mismo acto  
se verificará licitación por pujas a la  
llana, durante el término de quince  
minutos, entre sus autores, y si ter-  
minado dicho plazo subsistiese la  
igualdad, se decidirá por medio de  
sorteo la adjudicación provisional del  
remate.

#### Artículo 5.º

##### Adjudicación y fianzas definitivas.

Hecha la adjudicación definitiva por  
la Comisión provincial permanente, se  
requerirá inmediatamente al rematan-  
te para que dentro del plazo de diez  
días presente el documento que aere-  
dite haber constituido la fianza defi-  
nitiva, que será el diez por ciento  
(10 por 100) del remate.

Dicha fianza podrá constituirse el  
rematante en cualquier clase de valo-  
res expresados en el artículo 3.º, de-  
positándola en la Caja provincial.

Quando la fianza definitiva se halle  
constituida por efectos públicos de  
cargo del Estado, el adjudicatario po-  
drá retirar el exceso o habrá de re-  
poner la diferencia, siempre que el  
precio de colización de los efectos de-  
positados sufra durante el contrato un  
aumento o disminución de su valor,  
que exceda, respectivamente, del vein-  
te (20) y del diez (10) por ciento, res-  
pecto del día que haya constituido la  
fianza. Si debiendo reponer no lo hiciera

fuera dentro del plazo prudencial que se fije por la Comisión provincial permanente. Ésta, una vez transcurrido el expresado plazo, podrá dar por rescindido el contrato, conforme al artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Siempre que las fianzas se hallen constituidas por efectos públicos, en valores o signos de crédito, se facilitará al adjudicatario los medios de percibir los intereses que devenguen.

Los efectos públicos o valores en que se haya constituido la fianza podrán ser substituidos, en todo o en parte, en metálico o por otros efectos públicos o valores, apreciándolos siempre del modo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cuando la fianza definitiva se constituya en efectos públicos, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

#### Artículo 6.º

##### *Formalización del contrato.*

Una vez adjudicado el remate y acreditado el haber sido constituida la fianza definitiva, se formalizará el contrato mediante escritura pública, conforme a lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

#### Artículo 7.º

##### *Plazo de ejecución de las obras.*

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata es de doce (12) meses.

Este plazo empezará a contarse desde diez días después de formalizado el contrato.

Si el Contratista obtuviese alguna prórroga, empezará a contarse desde el día siguiente al en que termine el plazo definido en el párrafo anterior.

#### Artículo 8.º

##### *Certificación de las obras.*

Se certificará mensualmente el trabajo realizado en el mes anterior.

La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, es decir, que se aplicará en su caso, a los del presupuesto, la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

Las certificaciones mensuales a que se refieren los párrafos anteriores, se remitirán a la Comisión provincial Permanente, por el Ingeniero Director, dentro del mes siguiente al en que se hubieran ejecutado los trabajos a que corresponden.

#### Artículo 9.º

##### *Pago de las obras.*

El pago de las obras se hará por la Depositaria de fondos provinciales, mediante certificaciones mensuales o liquidaciones aprobadas por la Comisión provincial Permanente, en los plazos bajo las condiciones que determina el artículo 36 del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903.

Estos pagos sufrirán los descuentos que las leyes actuales tienen estable-

cido o que en lo sucesivo establezcan para el impuesto sobre pagos a cargo de fondos públicos o por cualquier otro tributo.

#### Artículo 10.

##### *Multas.*

El señor Presidente de la excelentísima Diputación, a propuesta de la Dirección de Vías y Obras, y oyendo al Contratista, podrá imponer a éste, multas desde cien (100) a quinientas (500) pesetas, por falta de cumplimiento a las órdenes de la indicada Dirección o de las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del mismo y dando cuenta a la Comisión provincial.

Estas multas se harán efectivas en la forma establecida en el artículo 32 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a fin de hacer efectivas las multas.

Si después de transcurrido el plazo prudencial que la Comisión provincial Permanente fije al requerirle para que complete la fianza, no lo hubiere hecho en alguno de los modos advertidos, podrá la Comisión declarar rescindido el contrato con los efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

#### Artículo 11.

##### *Casos de rescisión.*

Los diferentes casos de rescisión se resolverán según prescribe el capítulo V del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y los artículos 30, 31 y 33 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y legislación complementaria sobre el particular.

#### Artículo 12.

##### *Responsabilidades.*

El contratista asume toda clase de responsabilidades y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones e indemnizaciones que fueren exigibles con arreglo a la ley de 10 de Enero de 1922 sobre Accidentes del trabajo y Reglamento de 28 de Julio siguiente, por los que sufran los operarios que empleen en los trabajos que comprenden las obras.

El contratista, antes del comienzo de las obras, vendrá obligado a justificar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento general del régimen obligatorio de los retiros obreros, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Julio del mismo año.

#### Artículo 13.

##### *Recepción y liquidación.*

La recepción provisional de las obras se hará por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, por el Sr. Presidente o Sr. Diputado, el Inge-

nierno Director e Ingeniero encargado y a presencia del contratista o su legítimo representante.

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras y la liquidación, se devolverá la fianza al contratista, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, y justificación del pago de los gastos, pensiones e indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior.

#### Artículo 14.

##### *Obligaciones y derechos que contraen y adquieren las partes contratantes.*

Las obligaciones y responsabilidades que contraen, así como los derechos que adquieren recíprocamente las partes contratantes, son las que nacen del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas de esta contrata, de éstas económicas y del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

#### Artículo 15.

##### *Gastos a que viene obligado el contratista.*

Será obligación del rematante el pago de anuncios y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato; además, los de inspección y liquidación, que se descontará de las certificaciones o liquidaciones, con sujeción a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y legislación complementaria, depositándose estos últimos en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras.

#### Artículo 16.

##### *Contratación de obreros.*

En los contratos que celebre el contratista con los obreros que emplee en las obras, según previenen los Reales decretos de 20 de Junio y 2 de Julio de 1902, deberá quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de los respectivos jornales, viniendo, además, obligado a cumplir estrictamente, por su parte, todo lo demás preceptuado en dichas disposiciones legales y en toda otra legislación vigente sobre la materia.

#### Artículo 17.

##### *Acción que la Corporación interesada ha de ejercitar sobre las garantías constituidas.*

La acción que ejercitará la Corporación sobre la fianza constituida y sobre los bienes particulares del contratista, será la administrativa de apremio.

#### Artículo 18.

##### *Sumisión del contratista a los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Corporación.*

El rematante contrae la obligación

de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa de esta capital.

#### Artículo 19.

##### *Protección a la industria nacional.*

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y las disposiciones complementarias de dicha ley.

#### Artículo 20.

##### *Plazo de garantía.*

El plazo de garantía de las obras será de seis (6) meses, el que mediará entre la recepción provisional y la definitiva.

#### Artículo 21.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto del 6 de Abril de 1929 (GACETA del 7), los licitadores declararán en las proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, y serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las que fija el *Boletín Oficial* de la provincia en su número 148, correspondiente al día 21 de Junio de 1929.

Será también obligación del remanente el presentar a la excelentísima Diputación, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo y entregar a cada obrero contratado una cartilla, en cuyos documentos conste lo consignado en los apartados B) y C) del artículo 1.º del Real decreto antes citado.

##### *Modelo de proposición.*

N. N., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal, clase ..., número ... y tarifa ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, fecha ..., para la construcción por subasta de las obras del trozo segundo de la carretera provincial de Burjasot a Torres-Torres, sección de Serra a Torres-Torres, y hallándose conforme con las condiciones fijadas en el proyecto, se comprometo a realizar el servicio objeto de esta contrata, por la cantidad de pesetas ... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

##### *Remuneraciones mínimas en jornada de ocho horas.*

	Ptas.
Encargado de las obras.....	9,00
Peón mayor .....	4,00
Peón menor .....	2,50
Barrenero (oficial).....	6,00
Albañil (oficial).....	8,00
Idem (peón).....	6,00
Carretero, sin carro ni caballería .....	6,00
Mecánico conductor.....	7,00

##### *Horas extraordinarias.*

El trabajo realizado durante la primera hora extraordinaria se pagará con el 30 por 100 de recargo; la segunda hora extraordinaria, con el 50 por 100 de recargo, y la tercera y sucesivas, con el 100 por 100 de recargo.

En casos de fuerza mayor se pagarán las horas extraordinarias con el 20 por 100 de recargo.

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha producido durante el plazo debido ninguna de las reclamaciones a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valencia, 19 de Octubre de 1929.—  
El Presidente, José María Carráu. —  
P. A. D. L. D. P., el Secretario accidental, R. Gil Quinzá.

S—2169

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 9 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios para reparación del firme del kilómetro 324 de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.192,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 156 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 14 de Noviembre próximo, a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo del mismo año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose, desde luego, la

proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 24 de Octubre de 1929.—  
El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

S—2168

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 16 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid, y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 80 al 85 de la carretera de Venta de San Rafael a Segovia durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 22.271,29 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 668,14 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Segovia, sita en la calle de Ochoa Ondálegui, número 20, principal, el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Segovia, 23 de Octubre de 1929.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—2167

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEÑARRROYA-PUEBLO NUEVO

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose sufrido error en el señalamiento de la fecha en la que corresponde celebrar el acto del concurso para el nombramiento de Gestor-Recaudador de varias exacciones municipales en este Municipio, se hace público, por el presente, que queda nulo y sin efecto el edicto publicado para tal efecto en la GACETA DE MADRID del día 23 del corriente mes, y se señala por el presente que el día 5 de Noviembre próximo, a la hora de las doce, se celebrará en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento el concurso para el nombramiento de dicho Gestor-Recaudador.

Peñarroya-Pueblonuevo, 24 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Eladio León y Castro.

S-2101

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE UTIEL

D. Gabriel Gabalión García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Utiel.

Hago saber: Que al día siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Permanente, la subasta del arbitrio municipal de peso y medida de uso obligatorio para los años 1930 y 1931, bajo el tipo de tasación de 120.000 pesetas a la alza.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se ha expuesto al público, sin que se haya presentado reclamación alguna, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del precio de tasación correspondiente a un año.

El rematante prestará la fianza definitiva del 10 por 100 del precio del remate correspondiente a un año, cuyo precio deberá pagarse por meses anticipados.

Ha sido designado para bastantear los poderes en el acto de la subasta el Letrado D. Rafael Ariño Hernández.

No se admitirá postura a los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1927.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, acompañando, por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite tener ingresada en la Depositaria municipal o Caja general de Depósitos la fianza provisional expresada.

La presentación de proposiciones deberá hacerse durante el plazo que determina la regla 1.ª del artículo 15 del Reglamento citado y horas de once a trece.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letras) por el arriendo del arbitrio municipal

de peso y medida de uso obligatorio para los años 1930 y 1931.

(Fecha y firma del proponente.)

Si hubiere dos proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del remate.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, con los mismos requisitos marcados para la primera y con la rebaja del 10 por 100 del tipo de tasación. Si la segunda tampoco tuviera efecto, se celebrará la tercera cinco días después, con la rebaja de otro 10 por 100.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Utiel, 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gabriel Gabalión.

S-2170

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

#### FACULTAD DE DERECHO

Se hallan vacantes en esta Facultad dos plazas de Auxiliares temporales correspondientes a los grupos de Historia general del Derecho y Derecho civil, y al de Derecho mercantil y Procedimientos judiciales, las cuales vacantes deben provistarse entre aquellos que posean el título de Licenciado en Derecho, mediante reválida, y tienen la gratificación anual de 2.000 pesetas, que serán 3.000 a partir de 1.º de Enero próximo.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos necesarios, y habrán de practicar en su día los ejercicios de prueba que la Facultad determine.

Las solicitudes serán dirigidas al Decano de la Facultad.

Santiago, 2 de Octubre de 1929.—V.º B.º: El Decano, S. Cabeza.—El Secretario, P. Isaac Rovira.

P-1318

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### FACULTAD DE MEDICINA

#### Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 19 de los corrientes, referentes a las vacantes de Profesores Auxiliares, se ha padecido el error siguiente: "Una para Ginecología"; y debe decir "una para Obstetricia".

Lo que se rectifica para general conocimiento.

Valladolid, 21 de Octubre de 1929.—El Secretario de la Facultad, Mariano Sánchez y Sánchez.—Visto bueno: el Decano, Salvinio Sierra.

P-1313

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Abad, Ayuntamiento de Moube; Escuela mixta para Maestro; 529 habitantes; vacante en 2 de Julio de 1928 por traslado voluntario.

Arca, Ayuntamiento de Monforo; Escuela mixta para Maestro; 431 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado voluntario.

Arcos, Ayuntamiento de Mazaricos; Escuela mixta para Maestro; 818 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1928 por traslado voluntario.

Ardenil, Ayuntamiento de Ordenes; Escuela mixta para Maestro; 1.063 habitantes; vacante en 2 de Julio de 1928 por traslado voluntario.

Aro, Ayuntamiento de Negreira; Escuela mixta para Maestro; 719 habitantes; vacante en 21 de Febrero de 1928 por defunción.

Bardaos, Ayuntamiento de San Saturnino; Escuela mixta para Maestro; 291 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1927 por traslado voluntario.

Bares, Ayuntamiento de Mañón; Escuela unitaria para Maestro; 647 habitantes; vacante en 17 de Mayo de 1928 por traslación voluntaria.

Beigondo, Ayuntamiento de Santiso; Escuela mixta para Maestro; 347 habitantes; de nueva creación por Real orden de 7 de Diciembre de 1927 (GACETA 21 de Diciembre).

Beiro, Ayuntamiento de Noya; Escuela mixta para Maestro; 509 habitantes; de nueva creación por Real orden de 23 de Junio de 1927 (GACETA 30 de Junio).

Brea Soambres, Ayuntamiento de Laracha; Escuela mixta para Maestro; 684 habitantes; de nueva creación por Real orden de 31 de Marzo de 1927 (GACETA 11 de Abril).

Bronx, Ayuntamiento de Negreira; Escuela mixta para Maestro; 598 habitantes; de nueva creación por Real orden de 8 de Marzo de 1928 (GACETA 19 de Abril).

Budío, Ayuntamiento de El Pino; Escuela mixta para Maestro; 604 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1928 por traslado voluntario.

Cabalar, Ayuntamiento de Somozas; Escuela unitaria para Maestro; 539 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1927 por traslado voluntario.

Cabana, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 1.023 habitantes; vacante en 10 de Febrero de 1927 por jubilación.

Cabo de Cruz, Ayuntamiento de Boiro; Escuela unitaria para Maestro; 1.701 habitantes; de nueva creación por Real orden de 31 de Marzo de 1927 (GACETA 11 de Abril).

Cabo, Ayuntamiento de Vimianzo; Escuela mixta para Maestro; 782 habitantes; vacante en 28 de Abril de 1927 por traslado voluntario.

Calvente-Pasarelos, Ayuntamiento de Oroso; Escuela mixta para Maestro; 269 habitantes; de nueva creación por

Real orden de 8 de Marzo de 1928 (GACETA 19 de Abril).

Calvós, Ayuntamiento de Arzúa; Escuela mixta para Maestro; 697 habitantes; vacante en 13 de Enero de 1927 por traslado voluntario.

Carnelle, Ayuntamiento de Carnatiñas; Escuela unitaria para Maestro; 1.250 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926 por traslado voluntario.

Capela, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.198 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926 por traslado voluntario.

Camantón, Ayuntamiento de Vimianzo; Escuela mixta para Maestro; 806 habitantes; vacante en 11 de Agosto de 1928 por jubilación.

Carnés, Ayuntamiento de Vimianzo; Escuela unitaria para Maestro; 1.238 habitantes; de nueva creación por Real orden de 31 de Marzo de 1927 (GACETA 11 de Abril).

Castelo, Ayuntamiento de Culleredo; Escuela mixta para Maestro; 523 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926 por traslado voluntario.

Castenda, Ayuntamiento de Tordoya; Escuela mixta para Maestro; 382 habitantes; vacante en 6 de Julio de 1928 por traslado voluntario.

Castro, Ayuntamiento de Coristanco; Escuela mixta para Maestro; 441 habitantes; de nueva creación por Real orden de 8 de Marzo de 1928 (GACETA 19 de Abril).

Céltigos y Vitre, Ayuntamiento de Frades; Escuela mixta para Maestro; 499 habitantes; de nueva creación por Real orden de 8 de Marzo de 1928 (GACETA 19 de Abril).

Cérdido, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.532 habitantes; vacante en 12 de Enero de 1927 por traslado voluntario.

Cima de Aranga, Ayuntamiento de Aranga; Escuela mixta para Maestro; 522 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1928 por traslado voluntario.

Corneira, Ayuntamiento de La Bafia; Escuela mixta para Maestro; 1.034 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1927 por traslado voluntario.

Couceiro, Ayuntamiento de Mugla; Escuela mixta para Maestro; 1.154 habitantes; vacante en 11 de Diciembre de 1926 por traslado voluntario.

Chanteiro, Ayuntamiento de Arés; Escuela mixta para Maestro; 528 habitantes; de nueva creación por Real orden de 8 de Marzo de 1928 (GACETA 19 de Abril).

Charrio, Ayuntamiento de Irifoa; Escuela mixta para Maestro; 550 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1927 por traslado voluntario.

Diefebres-Frasmonte, Ayuntamiento de Orroso; Escuela mixta para Maestro; 604 habitantes; de nueva creación por Real orden de 8 de Marzo de 1928 (GACETA 19 de Abril).

Dumbría, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 729 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1928 por traslado voluntario.

Entrepuercos, Ayuntamiento de Carballo; Escuela mixta para Maestro; 908 habitantes; vacante en 3 de Noviembre de 1925 por traslado voluntario.

Esteiro, Ayuntamiento de Cedeira; Escuela unitaria para Maestro; 1.052 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926 por traslado voluntario.

Eunae, Ayuntamiento de Capela; Escuela mixta para Maestro; 572 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926 por traslado voluntario.

Ferreira, Ayuntamiento de Coristanco; Escuela mixta para Maestro; 219 habitantes; de nueva creación por Real orden de 18 de Noviembre de 1925 (GACETA 7 de Diciembre).

Finisterre número 1, Ayuntamiento de Finisterre; Escuela unitaria para Maestro; 3.131 habitantes; vacante en 18 de Julio de 1927 por traslado voluntario.

Finisterre número 2, Ayuntamiento de Finisterre; Escuela unitaria para Maestro; 1.592 habitantes; de nueva creación por Real orden de 23 de Noviembre de 1926 (GACETA 2 de Diciembre de 1926).

Folgoso-Vionas, Ayuntamiento de Abegondo; Escuela mixta para Maestro; 343 habitantes; de nueva creación por Real orden de 7 de Diciembre de 1927 (GACETA 21 de Diciembre).

Iglesiafita, Ayuntamiento de San Saturnino; Escuela mixta para Maestro; 737 habitantes; vacante en 8 de Noviembre de 1929 por traslado voluntario.

Irijoa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 802 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1927 por traslado voluntario.

Lanza, Ayuntamiento de Mesía; Escuela mixta para Maestro; 884 habitantes; vacante en 14 de Julio de 1927 por traslado voluntario.

Lema, Ayuntamiento de Carballo; Escuela mixta para Maestro; 791 habitantes; vacante en 7 de Febrero de 1927 por jubilación.

Lesta, Ayuntamiento de Ordenes; Escuela mixta para Maestro; 376 habitantes; de nueva creación por Real orden de 8 de Marzo de 1928 (GACETA 19 de Abril).

Liñayo, Ayuntamiento de Negreira; Escuela mixta para Maestro; 841 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1927 por excedencia.

Lira, Ayuntamiento de Carnota; Escuela unitaria para Maestro; 1.314 habitantes; vacante en 29 de Julio de 1928 por jubilación.

Loiba, Ayuntamiento de Ortigueira; Escuela unitaria para Maestro; 1.145 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por traslado voluntario.

Lueiro, Ayuntamiento de Negreira; Escuela mixta para Maestro; 380 habitantes; de nueva creación por Real orden de 8 de Marzo de 1928 (GACETA 19 de Abril).

Meidelo, Ayuntamiento de Fuentes de García Rodríguez; Escuela unitaria para Maestro; 832 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1927 por traslado voluntario.

Montemayor, Ayuntamiento de Larcha; Escuela mixta para Maestro; 916 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1928 por traslado voluntario.

Moraine, Ayuntamiento de Mugla; Escuela unitaria para Maestro; 1.407 habitantes; vacante en 9 de Julio de 1928 por traslado voluntario.

Narabio, Ayuntamiento de San Sernino; Escuela mixta para Maestro; 1.139 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado voluntario.

Nieves, Ayuntamiento de Ortigueira; Escuela mixta para Maestro; 976 habitantes; vacante en 29 de Abril de 1927 por traslado voluntario.

Oines, Ayuntamiento de Arzúa; Escuela mixta para Maestro; 967 habitantes; vacante en 13 de Enero de 1927 por traslado voluntario.

Oiveira, Ayuntamiento de Dumbría; Escuela unitaria para Maestro; 763 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1928 por traslado voluntario.

Ousón, Ayuntamiento de Noya; Escuela mixta para Maestro; 759 habitantes; de nueva creación por Real orden de 23 de Junio de 1927 (GACETA 30 de Junio).

Penela, Ayuntamiento de Mañón; Escuela mixta para Maestro; 320 habitantes; de nueva creación por Real orden de 19 de Abril de 1928 (GACETA 5 de Mayo).

Pezobre, Ayuntamiento de Santiso; Escuela mixta para Maestro; 349 habitantes; de nueva creación por Real orden de 24 de Septiembre de 1927 (GACETA 4 de Octubre).

Présaras, Ayuntamiento de Vilasantar; Escuela mixta para Maestro; 896 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1928 por traslado voluntario.

Puentes de García Rodríguez, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.118 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1927 por traslado voluntario.

Queijas, Ayuntamiento de Cerceda; Escuela mixta para Maestro; 1.197 habitantes; vacante en 22 de Diciembre de 1926 por traslado voluntario.

Razo, Ayuntamiento de Carballo; Escuela mixta para Maestro; 709 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926 por traslado voluntario.

Raemel, Ayuntamiento de Somozas; Escuela unitaria para Maestro; 1.106 habitantes; vacante en 4 de Enero de 1927 por traslado voluntario.

Regoa, Ayuntamiento de Cedeira; Escuela mixta para Maestro; 1.103 habitantes; vacante en 24 de Diciembre de 1926 por traslado voluntario.

San Andrés de Meirama, Ayuntamiento de Cerceda; Escuela mixta para Maestro; 562 habitantes; de nueva creación por Real orden de 7 de Diciembre de 1927 (GACETA 21 de Diciembre).

Santa María del Alto Gestoso, Ayuntamiento de Monfero; Escuela mixta para Maestro; 401 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1928 por traslado voluntario.

Santa María de Mera, Ayuntamiento de Ortigueira; Escuela unitaria para Maestro; 772 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927 por traslado voluntario.

Sismundi, Ayuntamiento de Ortigueira; Escuela mixta para Maestro; 246 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado voluntario.

Taboada, Ayuntamiento de Monfero; Escuela mixta para Maestro; 770 habitantes; vacante en 11 de Diciembre de 1927 por traslado voluntario.

Tras da Pena, Ayuntamiento de Mañón; Escuela mixta para Maestro; 254 habitantes; de nueva creación por Real orden de 19 de Abril de 1928 (GACETA 5 de Mayo).

Tras del Camino, Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez; Escuela mixta para Maestro; 424 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1928 por traslado voluntario.

Tordoya, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 749 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1928 por traslado voluntario.

Verdes, Ayuntamiento de Coristanco; Escuela mixta para Maestro; 187 habitantes; de nueva creación por Real orden de 8 de Marzo de 1928 (GACETA 19 de Abril).

Vilela, Ayuntamiento de Carballo; Escuela mixta para Maestro; 550 habitantes; vacante en 4 de Enero de 1927 por traslado voluntario.

Zás del Rey, Ayuntamiento de Meliá; Escuela mixta para Maestro; 649 habitantes; de nueva creación por Real orden de 29 de Noviembre de 1926 (GACETA 2 de Diciembre de 1926).

*Nota.*—Las 77 mencionadas Escuelas son desiertas de los cinco primeros turnos de provisión, anunciadas con anterioridad al 1.º de Enero de este año, y que se publican de nuevo conforme a la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de Junio último (GACETA del 20).

Las Escuelas de Bares, Cabalar, Cabana, Cabo de Cruz, Camelle, Casela, Carnés, Cerdido, Dumbría, Esleiro, las dos de Finisterre, Iríjou, Lira, Loiba, Moraine, Oliveira, Puentes de García Rodríguez, Ruemel, Santa María de Mera y Tordoya pueden ser solicitadas por tercer turno (consortes), con arreglo a la Real orden de 21 de Junio de este año (GACETA 11 de Julio).

La Coruña, 9 de Octubre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andreu.  
P—1289

Doña Carmen Caamaño, viuda de D. Juan López Rodríguez, habilitado que fué de los Maestros del partido judicial de Negreira, en solicitud de 27 de Septiembre último, suplica se le sea devuelta la fianza que su finado esposo tenía constituida para garantía de la referida habilitación; y esta Sección administrativa lo hace público en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan presentarse en este Centro provincial las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Coruña, 21 de Octubre de 1929. El Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andreu.  
P—1307

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA, DE ALAVA

Encargada esta Junta provincial de Beneficencia del Patronato interino de

la Fundación benéfico-docente instituida en Délica, de esta provincia, por D. Pedro Ugarte, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción pública, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes inmuebles propiedad de dicha institución docente, divididos en cuatro lotes.

La subasta se celebrará a las once de la mañana del día 30 de Noviembre próximo en el estudio de D. Saturnino Echenique, Notario público de esta capital, con sujeción a las condiciones aprobadas por la Superioridad, que se hallan en poder de dicho Notario a disposición de cuantos deseen examinarlas, así como los títulos de propiedad de las fincas objeto de la subasta, excepto los relativos a las dos últimas del cuarto lote, tasadas en 35 y 90 pesetas, respectivamente, que no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se expide el presente anuncio en Vitoria a 11 de Octubre de 1929. El Gobernador-Présidente, Ladislao de Amézola.—El Secretario, Luis Sarachu.  
P—1319

#### JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

PROVINCIA DE ALICANTE

##### Explosivos.

El vecino de Orihuela Joaquín Canovas Paredes ha solicitado autorización para un taller de pirotecnia en dicho término, partido de la Puerta de Murcia, Reguero de Bonanza, en la ladera Sur de la Cruz de la Muela, con arreglo al Reglamento de 25 de Junio de 1920.

Lo que se publica para que quien se considere perjudicado, pueda presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil de Alicante o en la Alcaldía del pueblo donde se fije edicto, dentro de los treinta días siguientes al de esta publicación en el *Boletín Oficial*. (Arts. 18 y 19 de dicho Reglamento.)  
Valencia, 4 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.  
P—1314

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLLBATO

La Sociedad de Ferrocarriles de Montaña a Grandes Pendientes solicita de este Ayuntamiento la concesión de un ferrocarril funicular aéreo en la montaña de Montserrat y dentro de este término municipal, que partiendo de las inmediaciones de la estación superior del funicular de San Juan, de la propia Sociedad, termine en la parte superior de la roca conocida vulgarmente por "Gorro Frigio".

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924, en relación con el 78 del Reglamento de Obras públicas de 6 de Julio de 1877, se anuncia dicha petición, advirtiéndose que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, se admitirán proposiciones que puedan mejorar la formulada, siempre que vayan acompañadas del correspondiente resguardo de depósito.

Collbató, 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, (ilegible).  
M—1316

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### UNION SALINERA DE ESPAÑA

ARRENDATARIA DE TORREVIEJA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria reglamentaria, que se celebrará el 16 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio de la Sociedad anónima Arnús-Garí, paseo de Gracia, número 9, para aprobación del balance del ejercicio Julio 1928-Junio 1929.

Se recuerda a los señores accionistas que, según los artículos 17 y 21 de los Estatutos, para asistir a esta Junta general deberán poseerse por lo menos 25 acciones, y que deberán depositarse los títulos o sus resguardos, antes del día 9 de Noviembre próximo, en las Cajas de la Central de esta Sociedad, Santa Ana, 10, primero, o de sus Sucursales en Torrevieja o Cabo de Gata, o en la Sociedad anónima Arnús-Garí, designada al efecto por este Consejo de Administración. Al efectuarse el depósito se entregará la correspondiente tarjeta de admisión.

Barcelona, 26 de Octubre de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, P. J. de Reynoso.  
X—4132

##### COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Habiéndose extraviado la póliza número 964 que España, S. A., Compañía Nacional de Seguros expidió en 5 de Octubre de 1928 sobre la vida de don Armando Muñoz González, de Avilés, se hace público, por medio del presente anuncio, que si no fuera presentada en las oficinas centrales de la Compañía, en Madrid, avenida de Eduardo Dato, número 8, dentro de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, 24 de Octubre de 1929.—El Director general, J. Huerta Peña.  
X—4125

**COMPAGNIE DU SOLEIL**

COMPAGNIA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y TODOS RIESGOS

Balance en 31 de Diciembre de 1928

ACTIVO		Francos.
Inmuebles:		
Cité d'Antin, 7 (en París).....	247.255,85	
Rue de Mogador, 23 (en París)..	657.421,60	
Rue de Mogador, 24 (en París)..	2.174.000,00	
En Bruselas, 15 et 17, avenue de l'Astronomie .....	1.056.988,66	
		4.135.666,11
Valores de fianza en la Caja de Depósitos y Consignaciones (Ley de 9 de Abril de 1898)..	2.094.884,00	
Valores afectos a las reservas matemáticas (Ley de 9 de Abril de 1893) .....	66.090.593,57	
Valores franceses afectos a la reserva para Sinistros en curso .....	30.359.208,12	
Valores extranjeros:		
Afectos a la reserva por riesgos en curso.....	10.486.644,60	
Afectos a las operaciones en el extranjero .....	4.149.438,40	
Fianzas de Agentes en valores.....	922.834,80	
Nudas propiedades de Rentas francesas.....	42.601,00	
Existencias en Caja y en las Agencias .....	5.974.667,92	
Banqueros y efectos a cobrar .....	6.918.828,77	
Primas debidas.....	27.434.000,00	
Deudores diversos.....	9.900.081,12	
		169.009.448,41
PASIVO		
Capital social (1).....	4.000.000,00	
Reserva estatutaria .....	800.000,00	
Fianza de la gestión especial (Ley de 9 de Abril de 1893) .....	2.000.000,00	
Fianzas de los Agentes.....	951.885,25	
Fondos de previsión del personal.....	890.906,71	
Provisiones de los asegurados .....	4.561.586,23	
Reservas para rentas constituidas (D. C.).....	1.294.353,00	
Valor legal de los compromisos de la Compañía para rentas constituidas (Reservas matemáticas).....	52.357.692,00	
Reservas para siniestros y rentas a pagar:		
A) Accidentes Ley 1898 (gestión especial).....	17.703.699,00	
B) Indemnizaciones y gastos de Accidentes de derecho común.....	41.235.594,80	
Reserva para riesgos en curso .....	19.454.899,40	
Reserva para primas incobrables.....	2.535.000,00	
Reserva para fluctuaciones de valores .....	4.865.360,40	
Reserva para eventualidades .....	400.000,00	
Comisiones debidas.....	5.900.000,00	
Acreedores diversos .....	7.376.349,97	
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias...	2.682.121,65	
		169.009.448,41

(1) Los accionistas quedan comprometidos hasta el año 1933, a prorrato de sus acciones, en la entrega eventual de una cantidad de francos 7.500.000, garantía de los asegurados, habiendo suscrito una póliza con anterioridad al 15 de Mayo de 1913.

Ejercicio 1928.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

(Extracto de la Memoria francesa)

## 1.º INGRESOS

	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	159.549,51
a) Provisiones en 31 de Diciembre de 1927:	
Valor de los compromisos de la Compañía para rentas constituidas (Reservas matemáticas).....	42.289.871,00
Para siniestros y rentas a pagar (gestión especial).....	16.327.421,00
Para siniestros a pagar (D. C.).....	35.943.827,85
Para riesgos en curso .....	17.393.259,59
Para primas incobrables.....	2.260.000,00

	Pesetas.
b) Primas del ejercicio .....	99.531.523,80
c) Intereses .....	6.621.250,25
Participación de los reaseguradores en los siniestros .....	8.014.698,49
	228.550.901,20

## 2.º GASTOS

a) Provisiones en 31 de Diciembre de 1928:	
Valor de los compromisos para rentas constituidas para siniestros y rentas a pagar (gestión especial).....	52.357.692,00
Para siniestros a pagar (D. C.) .....	17.703.699,00
Para riesgos en curso .....	41.235.594,80
Para primas incobrables .....	19.454.899,40
Para primas incobrables .....	2.535.000,00
b) Siniestros y rentas pagadas .....	53.833.948,18
c) Primas cedidas a los reaseguradores .....	12.829.326,73
d) Comisiones .....	16.354.012,62
e) Gastos generales .....	6.701.282,52
Impuestos y tasas diversas a cargo de la Compañía.....	716.013,40
Impuestos y tasas a cargo de los asegurados.....	2.147.310,90

## REPARTO

Intereses y dividendos: francos 43.90243 por cada acción, impuesto incluido .....	1.756.097,56
Participación del Consejo de Administración.....	190.450,89
Impuesto.....	41.806,35
Participación del personal .....	232.257,18
Reserva para eventualidades .....	200.000,00
Saldo nuevo.....	261.509,67
	228.550.901,20

## OPERACIONES EN ESPAÑA

## CONTRE LES ACCIDENTS &amp; TOUS RISQUES

Ejercicio 1928.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

## INGRESOS

	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	2.213,51
Reservas en 31 de Diciembre de 1927:	
Para siniestros a pagar .....	190.121,50
Para riesgos en curso .....	113.029,13
Para primas incobrables.....	45.746,20
	348.896,83
Primas del ejercicio (impuestos y tasas) .....	817.983,23
Provisiones de los asegurados en 31 de Diciembre de 1928.....	109.365,65
Dirección general.....	115.476,16
Fluctuación de valores .....	7.835,90
Intereses .....	9.582,31
Beneficio sobre valores .....	20.519,38
Saldo del ejercicio.....	48.907,39
	1.480.780,28

## GASTOS

Siniestros pagados .....	429.698,16
Comisiones de cobro y gastos de inspección.....	338.614,44
Gastos generales y de producción .....	148.639,10
Impuestos y tasas a cargo de la Compañía.....	5.104,19
Reservas en 31 de Diciembre de 1928:	
Para siniestros a pagar .....	232.682,26
Para riesgos en curso .....	145.744,95
Para primas incobrables.....	69.949,90
	448.377,11
Provisiones de los asegurados en 31 de Diciembre de 1928 .....	109.365,65
	1.480.780,28

Σ 4107

**INSPECCION GENERAL DE PREVISION****SUBINSPECCION GENERAL DE SEGUROS**

Se convoca la Junta general de acreedores de la liquidación intervenida por la Inspección general de Seguros y Previsión, de la Delegación española de la Compañía portuguesa de Seguros A Lisbonense, que se celebrará el día 31 del actual, y hora de las cinco de la tarde, en el domicilio de la oficina liquidadora de esta Corte, calle de Lista, número 67, en cuya reunión se procederá a reconocer los créditos legítimos y rechazar los improcedentes.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.—El Liquidador, Pedro Lagos Ponce.—El Interventor del Estado, Luis Bourgon Alzugaray.

X—4136

**COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS PORTLAND ASLAND**

A partir del día 1.º de Noviembre próximo, contra presentación del cupón número 9 de las acciones preferentes 7 por 100, serie séptima, se pagará la cantidad de pesetas 17.50, importe a cuenta del dividendo vencido en la expresada fecha.

Dicho pago se efectuará en las oficinas de esta Compañía, paseo de Gracia, número 45, principal, donde se facilitarán las correspondientes facturas, y en Madrid, Marqués de Cubas, número 1, todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Barcelona, 23 de Octubre de 1929.—El Secretario general, El Moliné y Brases.

X—4135

**COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA**

Se hace saber que D. Ramón Estalella y Trilla, Notario de este Colegio y residencia, cesó en el cargo por jubilación, habiéndose solicitado la cancelación de la fianza que tiene constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 22 de Octubre de 1929.—El Decano Presidente, Antonio Par.

X—4134

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se tramita bajo mi actuación, a instancia de don

José Faura Roca, contra doña Concepción Brú y Munté y su herencia yacente y sus ignorados herederos, por el presente se saca por primera vez a pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Aquella casa en construcción, que se compondrá de planta baja y dos pisos, situada en Hospitalet de Llobregat, calle de Hospitalet, mide de ancho, en la parte de Mediodía, 11 metros, 30 centímetros, y en la de Norte, cinco metros, 50 centímetros, y de largo, en la parte de Poniente, 39 metros, 20 centímetros, formando una línea quebrada en la parte de Oriente, siendo la anchura mínima de cuatro metros y medio, constituye la superficie de 265 metros, dos decímetros cuadrados, equivalentes a 7.015 palmos, 34 décimos, también cuadrados; y linda: al frente, o Mediodía, con dicha calle; a la espalda, o Norte, con el sucesor de D. José Jordá; a la derecha entrando, u Oriente, con D. José Jordá, mediante margen, y a la izquierda, o Poniente, con solar de D. Juan Sánchez. Valorada escriturariamente en 60.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de San Juan, el día 25 del próximo venidero mes de Noviembre, a las doce.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en el acto de éste no será admitido postor alguno que no acredite, mediante la presentación del oportuno despacho, haber consignado previamente en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad de 60.000 pesetas, valor de la finca; y que en el acto de la subasta no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Barcelona a 24 de Octubre de 1929. El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, J. Pártulas, Of.

X—4126

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en los autos ejecutivos en vía de apremio promovidos por doña Carmen Villavechia Rabassa contra los ignorados herederos o sucesores de D. Rafael de Pomés y Pomar, se saca a la venta en pública subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada consistente en una casa situada en esta capital, calle Gran Vía Layetana, señalada con el número 65, compuesta de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y tercer

piso y sotabancos; ocupa una superficie de trescientos ochenta y cinco metros setenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil doscientos diez palmos veinticinco céntimos, también cuadrados; lindante: por el frente, Este, con la Gran Vía A o Layetana; por la derecha, entrando, Norte, con el solar letra D, de la misma manzana; por la espalda, Oeste, con la calle de Basea, y por la izquierda, Sur, con el solar letra B, de la propia manzana; valorada en la cantidad de setecientos mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, salón de San Juan, se ha señalado el día 23 de Noviembre próximo y hora de las doce, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido avalúo de setecientos mil pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 137 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en mi Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 19 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, por D. Miguel Serrano, Leonardo Ibáñez.

X—4127

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 19 de los corrientes, dictada en el procedimiento sumario hipotecario que sigue la Sociedad Bancó de Cataluña contra D. Víctor Aguiló Aymar, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio al efecto fijado en la escritura base del procedimiento, que se dirá, las fincas hipotecadas en tal escritura, que son las siguientes:

Primera. Una casa con almacén, situada en la barriada de las Cortes, de esta ciudad, con frente a la calle de Provenza, señalada con el número 146, de planta baja y siete pisos; comprende una superficie de 327 metros, 15 decímetros, equivalentes a 8.659 palmos, 65 décimos, de los que ocupa la casa 152 metros y el almacén 153 metros, cinco decímetros, destinándose el resto a patio; linda, al frente, con la

calle de Provenza; a la derecha, entrando, con la casa número 138 de la misma calle; a la izquierda, con la misma calle y la de Borrel, y por el fondo, con almacenes del Sr. Aguiló. Se le fijó el precio de 240.000 pesetas.

Segunda. Y otra casa situada en esta ciudad, barriada de las Cortes, número 138, de la calle de Provenza, de planta baja y siete pisos; comprende una superficie de 475 metros, 32 decímetros, equivalentes a 4.740 palmos, 80 décimos, de los que corresponden al edificio 157 metros, 60 decímetros, y el resto se destina a patio; linda, al frente, con la calle de Provenza; a la derecha, entrando, con la casa número 136 de la misma calle; a la izquierda, entrando, con la casa número 140, y al fondo, con almacén del Sr. Aguiló. Se le fijó el precio de 210.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 9 de Diciembre próximo, y hora de las doce, previniéndose que las fincas se subastan en un solo lote; que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, precisamente, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose otros postores que los que acrediten haber hecho el depósito mediante presentación del correspondiente resguardo de depósito, salvo el derecho de la actora y de los acreedores hipotecarios posteriores de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 23 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—4129

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que prefiere, se tramitan autos de juicio

declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Antonio García Ferrer, en representación del Banco Español de Crédito, contra los herederos de D. Daniel Fe Fernández, sobre reclamación de 15.000 pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que, declarando como declaro haber lugar en todas sus partes a la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Banco Español de Crédito de esta ciudad, contra los desconocidos herederos del que fué vecino de esta ciudad D. Daniel Fe Fernández, debo condenar y condeno a los mismos a que abonen a citada entidad bancaria, con los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de los mismos y todas las costas causadas en la instancia y que se causen en la ejecución de la sentencia, las dos letras de cambio reclamadas en estos autos, que suman *quince mil pesetas* de principal, haciéndose pago de todo ello, del depósito mercantil de 300 acciones de la Electra Ubelense, S. A., y 30 de la Electra de Baeza Empalme, que quedaron retenidas por orden de este Juzgado en 1.º de Julio del presente año, las que serán enajenadas en la forma legal acostumbrada, pues todo ello, así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará insertando la parte dispositiva de la sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín P. Romero.”

La sentencia a que alude el anterior fallo fué publicada en el mismo día de su fecha, 19 de los corrientes.

Dado en Linares a 19 de Octubre de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—Por mandado de S. S., el Secretario, P. E., Teodoro Navarro.

X—4130

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DE PALMA DE MALLORCA

D. Luis Rosselló Senra, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del juicio sobre concurso necesario de acreedores de don Antonio Moragues Morell, mayor de edad, vecino que fué de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, promovido a instancia del procurador D. Francisco Piza Barceló, en juicio ejecutivo, seguido por éste contra aquél, y cumpliendo lo dispuesto en providencia de 19 del corriente, se requiere al referido concursado D. Antonio Moragues Morell, para que dentro del término de tres días siguientes al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, presente ante este Juzgado la relación de sus acreedores y la Memoria prevenida en los números 2.º y 3.º del artículo 1157 de la ley de Enjuiciamiento civil; y al propio tiempo se le emplaza para que dentro del término de nueve días, también a contar desde el siguiente al de la inserción, se perso-

ne en el concurso, por medio del Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Igualmente, por el presente edicto, se hace pública la declaración de concurso de acreedores del referido don Antonio Moragues Morell, con prevención de que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario nombrado D. Pedro José Andreu Torres, mayor de edad y vecino de Palma, calle de Arabi, número 48, piso segundo, y en su día a los Síndicos.

Asimismo, por el presente, se convoca a todos los acreedores para que concurren con los títulos justificativos de sus créditos, y se cita y llama a todos ellos para asistir a la celebración de la Junta general acordada para nombramiento de Síndicos, la cual tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las diez y seis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle San Miguel, 86, con observancia de lo dispuesto en los artículos 1.493 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y también por este edicto se cita y llama al concursado D. Antonio Moragues, para que el día, hora y lugar señalados anteriormente concurre a la celebración de la Junta mandada convocar, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiera lugar si no lo verifica.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca, a 22 de Octubre de 1929.—El Juez, Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo Fernández.

X—4131

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

D. José María García Belanguer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, ejerciente.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y por ante la actuación del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos, a instancia del Banco de Aragón, contra los que fueron herederos de los bienes de D. Manuel de Eza y García, sobre reclamación de 6.700 pesetas de capital, intereses legales, gastos de protesto, que ascienden a 21.70 pesetas, y costas causadas y que se causen, para lo que se solicitan 3.000 pesetas, en cuyos autos se ha trabado embargo de bienes sin previo requerimiento al pago, en atención al ignorado paradero de los deudores.

Y en virtud de lo acordado se expide el presente edicto, requiriendo al pago de las expresadas cantidades adeudadas, por las cuales se ha desahucado la ejecución, haciéndoles saber el embargo trabado y citándoles de remate para que en término de nueve días comparezcan en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibidos que de no verificarse lo anterior se parará el perjuicio a que hay lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a 22 de Octubre de 1929.—El Juez, José María García Belanguer.—El Secretario, Santiago Calvo.

X—4132

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.924

BAÑERAS MOLINA, Luis; hijo de Antonio y de Rosa, de veinte años de edad, natural de Tamarite (Huesca), soltero, del comercio, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.281.

4.925

ECHEVARRIA ARRATE, María; de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, hija de Crisanto y de María, natural de Bermeo (Vizcaya), y Sara Moreno San Juan, de unos treinta y dos años de edad, casada, separada del marido, cuyo actual domicilio o paradero de ambas se ignora; comparecerán el día 14 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.207.

4.926

FERNANDEZ BAZO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Desengaño, número 3, segundo, derecha; comparecerá el día 14 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, y hora de las once de su mañana, a celebrar el juicio de faltas número 1.322, como denunciado.

4.927

MATEO MARTIN, Cristóbal; de diez y nueve años, soltero, jornalero, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.089, apercibiéndole con pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4.928

MATESANZ MATE, Manuel; de treinta y dos años de edad, natural de Sepúlveda (Segovia), hijo de Antonio y de Fulgencia, soltero, pinche, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.276.

4.929

MELERO MELERO, José; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 14 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.341.

4.930

QUINONES ROBLES, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Velarde, número 22, principal; comparecerá el día 14 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, y hora de las once de su mañana, a celebrar el juicio de faltas número 1.260, como denunciado.

4.931

RAMIREZ DE LOAISA Y CENICERO, José; de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Concepción, casado, Ingeniero químico, natural de Madrid, y la esposa de éste, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignora; comparecerán el día 14 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 364.

4.932

SANCHEZ, Mariano, (a) "Pelucho"; de profesión banderillero, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio se ignoran; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.263.

4.932 bis.

SANCHEZ GARCIA, Adela; de veinticinco años de edad, natural de Salamanca, hija de Manuel y de Filomena, prostituta, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.231.

4.933

SORO LILLO, Amparo; de veintitrés años de edad, soltera, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 14 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.069.

4.934

TORRES CAMPOS, Santiago; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Dos Amigos, número 3, bajo izquierda; comparecerá el día 14 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas número 1.260, como denunciado.

4.935

VAZQUEZ REY, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Recuerdos, número 3, tercero derecha; comparecerá el día 14 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, y hora de las once de su mañana, a celebrar el juicio de faltas número 1.322, como denunciado.

4.936

VILLARREAL FELJOO, Salvador; de veintitrés años de edad, hijo de Salvador y de Emikana, y Tomás Contreras García, de veintinueve años, hijo de Tomás y Gumersinda, cuyas demás circunstancias de ambos, así como su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerán el día 14 de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.261.

4.937

ALVAREZ LOPEZ, José; domiciliado últimamente en la calle de Almansá, número 35; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 2.426, instruido contra el mismo.

4.938

APONTE MARTINEZ, Adolfo; hijo de José y de Severina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pontejos, números 15 y 17 (Posada del Peñe); comparecerá el día 10 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a cele-

brar juicio de faltas por alcoholismo, con el número 3.026, instruido contra el mismo.

4.939

ARMENGOL, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Farmacia, número 5; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 3.063, instruido contra el mismo y otros.

4.940

BILBAO RENTERIA, Daniel; dueño del automóvil número 6.103 Bilbao, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Rodríguez Anís número 8; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el núm. 1.933, instruido contra Arturo Echevarría.

4.941

BOLAR TEJEDOR, Magdalena; hija de Miguel y de María, domiciliada últimamente en la calle del Doctor Cortezo, número 10, principal derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y maltrato, número 2.323, instruido contra la misma y otras.

4.942

CASTILLO RODRIGUEZ, Ramón; hijo de Tomás y de Clemencia, domiciliado últimamente en la calle de Chinchilla, número 8, principal izquierda; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, con el núm. 3.104, instruido contra el mismo y otro.

4.943

FERNANDEZ DE CASTANEDA, Felipe; hijo de Adolfo y de Prudencia, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Leis, número 4, primero; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Daniel García.

4.944

FERNANDEZ MARTINEZ, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid,

calle de Viriato, número 22; comparecerá el día 12 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.307, instruido contra el mismo.

4.945

GALINDO FERNANDEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Colegiata, número 15; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las 12, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.505, instruido contra el mismo y otros.

4.946

GALINDO FERNANDEZ, Julio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Colegiata; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.505, instruido contra el mismo y otros.

4.947

GALINDO FERNANDEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Colegiata, número 15; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.505, instruido contra el mismo y otros.

4.948

GARCIA PEREZ, Gloria; hija de José y de Elisa, domiciliada últimamente en Madrid, plaza del Conde de Barajas, número 3, tercero, izquierda; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas con el número 3.040, instruido contra Eleuterio Martín.

4.949

GARCIA ROLDAN, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Manzana, número 6, bajo; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.389, instruido contra Carmelo Vardillo.

4.950

GIRON MARTIN, Luis; hijo de Luis y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Eufracia, número 145, segundo, letra A; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 2.322, instruido contra el mismo.

4.951

GONITY CALLEJO, Jesús; hijo de Bernardo y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Hileras, número 17, bajo, derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral con el número 3.029, instruido contra el mismo y otro.

4.952

GONZALEZ DE LA CAMARA MOLINS, Enrique; hijo de Enrique y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Deséngano, número 14, entresuelo; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.852, instruido contra Adolfo Santa María.

4.953

GORDILLO CABRILLA, Casimira; hija de Miguel y de María, domiciliada últimamente en Madrid, plaza del Conde de Barajas, número 3, tercero, izquierda; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas con el número 3.040, instruido contra Eleuterio Martín.

4.954

GUTIERREZ PEREZ, Soledad; hija de Fernando y de María; domiciliada últimamente en Madrid, carretera de Extremadura; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto y amenazas, número 2.084, instruido contra Teresa Gutiérrez.

4.955

GUTIERREZ PEREZ, Teresa; hija de Fernando y María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4, bajo, derecha; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en

la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 2.084, instruido contra la misma.

4.956

INGLES COLOMA, José; hijo de Matías y de Casilda; domiciliado últimamente en Madrid, calle de María de Guzmán, número 31; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.447, instruido contra el mismo.

4.957

JIMENEZ CERVERA, José; hijo de José y de Ana; domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su domicilio; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 3.744, instruido contra el mismo.

4.958

LEON RODRIGUEZ, Herminia de; hija de Manuel y de Estelina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Doctor Cortezo, 10, entresuelo; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y maltrato, número 2.323, instruido contra la misma y otras.

4.959

LOZANO DE FRANCO, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 3, primero (pensión Las Palmas); comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.183, instruido contra la misma y otra.

4.960

MENDEZ JIMENEZ, Isabel; hija de José y de Vicenta; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 33, principal, núm. 4; comparecerá el día 12 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas número por venta de comestibles perjudiciales, instruido contra Mateo Felipe, número 3.052.

4.961

PAZ, Benigna; hija de Elisa; domiciliada últimamente en la calle de Joaquín Rodríguez, número 1, principal, 6 (Tetuán); comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 3.095, instruido contra la misma.

4.962

RICO SAAVEDRA, Ferrando; hijo de Sotero y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Desengaño, número 29, tercero; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, número 2.322, instruido contra el mismo y otros.

4.963

RODRIGUEZ NUÑEZ, Virginia; hija de Manuel y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 1, segundo derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto y maltrato, número 3.060, instruido contra la misma.

4.964

ROMERO MIGUEL, Josefa; hija de Faustino y de Isabel, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borego, número 6, primero izquierda; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, número 2.322, instruido contra la misma y otros.

4.965

RUIZ REIS, Guillermo; hijo de Jenaro y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Peligros, número 3, principal derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y lesiones, número 2.389, instruido contra el mismo.

4.966

SANCHEZ GALVEZ, Evarista; hija de Florencio y de Basilia, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 33; comparecerá el día 12 de Diciembre, a las once, ante el

Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por venta de comestibles perjudiciales, instruido contra Mateo Felipe, con el número 3.082.

4.967

SAEN JUAN RUIZ, Lucas; hijo de Emilio y de Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Avenida del Conde de Peñalver, número 14, P. Barzaal; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.053, instruido contra el mismo.

4.968

SANTAMARIA, Adolfo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 11, piso cuarto derecha; comparecerá el día 13 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.852, instruido contra el mismo.

4.969

SEVILLA CAMPOS, Alberto; hijo de Patricio y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, número 5; comparecerá el día 4 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico Forense en juicio de faltas número 3.059, por lesiones del mismo.

4.970

ORDENS DE BEJAR, Justo; hijo de Amelio y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Hileras, número 17, bajo derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, número 3.029, instruido contra el mismo y otro.

4.971

VADILLO PEREZ, Carmelo; hijo de Leandro y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Roque, números 12 y 14, piso bajo; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y lesiones con el número 2.389, instruido contra el mismo y otro.

4.972

VELASCO BLANCO, Ana; hija de Martín y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle del Doctor Cortezo, número 10, principal, Cerecha; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y maltrato con el número 2.823, instruido contra la misma y otra.

4.973

VICENTE MUÑOZ, Adrián; hijo de Juan y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Melquiades, número 21, segundo, izquierda; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 3.105, instruido contra Angeles García.

4.974

CALERO MARTIN, Félix; hijo de Pascual y Paula, de veintidós años, natural de Zaragoza, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en la calle de Chamartín, número 6, bajo (Tejuán de las Victorias), para que el día 30 de Noviembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.773, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.975

FUENTE SOLER, Encarnación de la; hija de Juan y Carmen, de treinta años, natural de la Habana, casada, domiciliada últimamente no consta, para que el día 18 de Noviembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.553, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.976

GARCIA GANO, Augusto José; hijo de Andrés e Isabel, de treinta y dos años, natural de Alcaudete (Jaén), casado, vendedor, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 149, 1.º, C, para que el día 20 de Noviembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.827, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.977

GOMEZ COBO, Benita; domiciliada últimamente Diagonal (vaquería), para que el día 18 de Noviembre próximo, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 891, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.978

GOMEZ COBO, José; domiciliado últimamente en Madrid, Berruguete, número 25 (vaquería), para que el día 18 de Noviembre próximo, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 891, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.979

GOMEZ COBO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Ballesta, número 18, para que el día 18 de Noviembre próximo, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 891, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.980

GONZALEZ GONZALEZ, Mercedes; hija de Manuel y Concepción, de diez y seis años, natural de Tramado (Lugo), sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Treviño, número 7, 1.º, derecha, para que el día 18 de Noviembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.203, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.981

LARRASAGA, Ricardo; domiciliado últimamente en Madrid, Arenal, 11, tercero, para que el día 18 de Noviembre, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.908, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.982

PASERO GARCIA, Julia; hija de Víctor y Vicenta, de cuarenta y seis años, natural de Alamo (Madrid), casada, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Vargas, número 14, para que el día 20 de Noviem-

bre, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.823, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.983

SANCHEZ FRESNO, Basilia; hija de Juan e Irene, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Villamanta (Madrid), casada, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hilarion Eslava, número 72, bajo, para que el día 18 de Noviembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.653, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.984

TORRES SALAS, Juan; hijo de Antonio y Rosa, de veintitrés años, natural de Martos (Jaén), soltero, espartero, domiciliado últimamente en el Convento de frailes, sito en la calle de Raimundo Lulio, número 8, para que el día 20 de Noviembre, y hora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.827, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### CANJAYAR

Don Francisco Bermúdez del río, Juez de instrucción del partido de Canjayar.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen diligencias conducentes a la busca y rescate de la cantidad de 407 pesetas, formada por 57 pesetas en plata, un billete del Banco de España de 50 pesetas y 3 billetes de a 100 pesetas, cuya serie y numeración se desconocen, cuya suma fué sustraída sobre el día 8 del actual del domicilio del vecino de Ohanes, Pedro Alvarez Milán, poniendo, en su caso, dicha suma a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos de la misma, que serán detenidos.

Asimismo encomiendo a la Policía judicial la busca y detención de un gilano conocido por Bartolomé Torres Contreras, de unos diecinueve años, moreno, de estatura alta, con una cicatriz por debajo del ojo izquierdo, y que se dice ser natural de Carboneras, poniéndolo a disposición de este Juzgado e interviniéndole el dinero

que se le encontrase en su poder, si no acreditase su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en el sumario que instruyo bajo el número 42 de 1929, sobre hurto, contra María Santiago Gómez.

Dado en Ganjáyat a 15 de Octubre de 1929.—El Juez, Francisco Bermúdez del Rfo.—P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz.

JO—11564

## CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de cuatro lechones, tres de ellos de tres meses, sin señas, y otro de diez meses, colorado, malmellado, de unas tres arrobas de peso, sustraídos el día 15 del actual de la zafurda de la finca Los Avenosos, del término de Zalamea de la Serena, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, interesando a la vez se proceda a la busca y detención del autor o autores de la sustracción de dichos lechones.

Dado en Castuera a 17 de Octubre de 1929.—El Secretario, José M. Priego.—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—11565

## CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo de los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Ropas sustraídas*

Un abrigo de paño color gris, de caballero dos mantas de lana, una blanca y otra oscura; un traje de caballero, color negro; un sombrero color café de hombre, de hombre; cuatro sábanas; dos camisetas blancas de caballero, y tres medias grandes de baño.

Cuya ropa ha sido sustraída del domicilio de Andrés Cano Aragón; por cuyo hecho se instruye el sumario número 150 de 1929.

Ceuta, 14 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—11592

## COIN

Don Ramón Domingo Arnau y Alix, Juez de instrucción del partido judicial de Coin.

Per la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza al procesado Rafael Sánchez Tindrilla, con domicilio en Málaga, calle Correo Viejo, núm. 21, segundo, y Sevilla, exportador de frutos en Hoteles Guadalquivir, hijo de José y de María, de cuarenta y un año de edad, de estado (no consta), natural de Alhaurín el Grande, partido de Coin, provincia de Málaga, vecino que fué de las dichas ciudades, de ocupación industrial, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en Doctor Palomo y Anaya, 20, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Coin, a 15 de Octubre de 1929.—El Secretario, Manuel Granizo.—El Juez, Ramón Domingo Arnau.

JO—11523

## COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 25 al 26 de Octubre de 1928 al vecino de Becerril de la Sierra, Marcos López Sanz, de una finca en término de dicho pueblo llamada "Pradera y Quiñón de Fuente la Casa", y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

*Señas de la caballería*

Una yegua pelo castaño claro, menor de la marca, edad ocho años, crin y cola larga, herrada de las cuatro extremidades, rozaduras del aparejo en los costillares, careta y calzada de una pata.

Colmenar Viejo, a 16 de Octubre de 1929.—El Secretario, Diego Sánchez.—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—11524

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el

número 2.580 del año 1929, por desobediencia, contra Blanca Gómez Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Agosto de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Blanca Gómez Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Blanca Gómez Gómez, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Blanca Gómez Gómez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.633, seguido en este Juzgado contra Tomás Mateos Martín y Nemesio Trueba y otros, por maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 28 de Junio de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez Municipal del distrito del Centro de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por maltrato contra Tomás Mateos Martín y Nemesio Trueba y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás Mateos Martín, Nemesio Trueba García y Juan López García a la multa de diez pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal, y a las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación, a Tomás Mateos Martín y Nemesio Trueba expido la presente en Madrid, a 10 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 3.041, seguido en este Juzgado contra Rafael Pérez Cortés, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 8 de Octubre de 1929; D. Cándido Julián García."

cia Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Rafael Pérez Cortés,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Pérez Cortés a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel; a que por vía de indemnización pague a Ricardo Flores setenta pesetas y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al denunciado, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Rafael Pérez Cortés, expido la presente en Madrid, a 8 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 974, seguido contra Casior Martín Herrero y otro, por maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 21 de Mayo de 1929; D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por maltrato, contra Castor Martín Herrero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Castor Martín Herrero, a la pena de cinco días de arresto menor, que deberá cumplir en la prisión celular de esta Corte, y al pago de la mitad de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Toribio Esteban Cabrera, declarando de oficio las costas que a éste corresponden.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Castor Martín Herrero, expido la presente en Madrid, a 17 de Octubre de 1929. El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido J. García.

JO—11675

#### MADRID—CHAMBERI

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Esperanza Alvarez Algorta, por lesiones y señalado con el número 2.584 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Octubre de 1929, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mariano Repullés y de Fridrich, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciadas Esperanza Alvarez Algorta y Anselma Megía,

Fallo que debo condenar y condeno a Esperanza Alvarez Algorta a la pena

de cinco días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y pago de la mitad de costas; absolviendo a Anselma Megía y declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano Repullés y Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 16 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. Visto bueno, el Juez, Mariano Repullés.

JO—11676

#### MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 899 del año 1929, por daños, contra Julio Rodríguez Casillas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Agosto de 1929; el señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Rodríguez Casillas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Rodríguez Casillas a la pena de veinticinco pesetas de multa, noventa pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo responsable subsidiariamente de la indemnización que se acuerda a favor de Restituto Goiz, la Sociedad Ladrillera Española; y hágasele saber esta resolución por medio de exhorto, que se librará al Juzgado de su domicilio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Julio Rodríguez Casillas, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su su inserción en la GACETA.

Madrid, 5 de Octubre de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 964 del año 1929, por hurto, contra José Gálvez González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Agosto de 1929; el señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Gálvez González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Gálvez González a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y hágasele saber esta resolución por medio de edicto, que librará al Juzgado de su domicilio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, José Gálvez González, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su su inserción en la GACETA.

Madrid, 5 de Octubre de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—11594

#### MADRID - INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 444 de 1929, por mordedura de perro a Teodoro Guardier Sánchez, se ha dictado el siguiente auto:

Resultando que en 30 de Marzo último se recibió en este Juzgado un atestado de la Comisaría de este distrito, en el que aparecía que el niño Teodoro Guardier Sánchez había sido mordido por un perro desconocido, habiendo sido necesaria la asistencia facultativa durante seis días:

Considerando que siendo desconocido el dueño del referido animal procede sobreseer,

El Tribunal, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Así por este su auto, lo provee, manda y firma el Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, en Madrid a 4 de Octubre de 1929, de que yo, el Secretario, doy fe.—M. García González.—Licenciado Guillermo J. Moreno (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los interesados, por inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en esta Corte, a 4 de Octubre de 1929.—M. García González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal

bajo el número 782 de orden del año 1929, por lesiones, contra Pedro Parra (a) "El Betunero", se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Parra (a) "El Betunero", expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, segundo en este Tribunal bajo el número 567 de orden del año actual, por lesiones de Antonio Burgos Marín, de veinte años, natural de Vélez-Málaga, hijo de Antonio y Agustina, y que dijo habitar en la calle General Ricardos, 45, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Burgos Marín, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 729 de orden del año 1929, por lesiones a Mariana Velasco Alvarado, contra Estéfana Bos, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la ca-

lle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mariana Velasco Alvarado y a Estéfana Bos, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez interino, M. García González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1318 de orden del año 1929, por amenazas y malos tratos a Aurora Guinea Velasco, contra Santos García López, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Aurora Guinea Velasco y a Santos García López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1312 de orden del año 1929, por insultos a Laureano Guinzo Pascual, contra Juana Jarama Hernández, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Laureano Guinzo Pascual y a Juana Jarama Hernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 865 de orden del año 1929, por hurto, contra Saturnino Muñoz Solana, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Saturnino Muñoz Solana, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1339 de orden del año 1929, por malos tratos y desobediencia, contra Luis Sáez Paternán, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Sáez Paternán y a Irma González Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 6 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1301 de orden del año 1929, por riña, contra Antonio López de Dios, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le

parará le perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio López de Dios, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 6 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.417 de orden del año actual, por insultos, contra otro y Quintín Vela González, de veintisiete años, soltero, natural de Sigüenza, hijo de Benito y de Jorja, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Quintín Vela González, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.402 de orden del año 1929, por infracción, contra María García Pérez y Luisa González Espasio, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María García Pérez y a Luisa González Espasio, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 841 de orden del año 1929, por estafa a Miguel Hernández Luis,

contra Catalina Crespo López, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel Hernández Luis y a Catalina Crespo López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.231 de orden del año 1929, por lesiones, a Mariano Jiménez Fernández, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mariano Jiménez Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, M. García González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.130 de orden del año 1929, por escándalo e insultos, a Carmen Flores Molina, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Flores Molina, expido

el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.255 de orden del año 1929, por vejación, contra Leoncio Bris Palomar, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3 principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Leoncio Bris Palomar, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 4 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.224 de orden del año 1929, por riña y lesiones, contra Juan García López, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan García López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 4 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, M. García González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.543 de orden del año 1929, por desobediencia, contra Valentín N. corredor de alhajas, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante el

Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Valentín N., corredor de alhajas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, M. García González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 744 de orden del año 1929, por lesiones, contra José (a) "El Careto", se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José (a) "El Careto", expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 6 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Z. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el núm. 1.381 de orden del año 1929, por insultos, a Marcelino Salagure Ruiz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Marcelino Salagure Ruiz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Septiembre de 1929.—Visto bueno: El Juez, C. Serrán.—El Secretario. (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de fal-

tas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.404 de orden del año actual, por infracción, contra María Martín Arias, de veinticinco años, casada, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 73, patio, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Martín Arias, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Septiembre de 1929.—Visto bueno: El Juez, C. Serrán.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 920 de orden del año 1929, por insultos, a Felipe Tocallo García y a Manuela Augusto Figueruela, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3 principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Felipe Tocallo García y a Manuela Augusto Figueruela, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid 28 de Agosto de 1929.—Visto bueno: El Juez, C. Serrán.—El Secretario. (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 227 de orden del año 1929, por lesiones, a Pilar Ruiz Portales, contra Félix Ortega Díez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de

no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pilar Ruiz Portales y a Félix Ortega Díez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Agosto de 1929.—Visto bueno: El Juez, C. Serrán.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 447 de orden del año 1929, por lesiones, a Juana Jiménez Quiroga, contra su esposo, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Juana Jiménez Quiroga y al esposo de ésta, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 903 de orden del año 1929, por malos tratos, a Carmen Martín Sanz, contra Francisca Monje Romero, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse el actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Carmen Martín Sanz y a Francisca Monje Romero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 495 de orden del año 1929,

por lesiones, a Manuel Santa Engracia Contreras, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Santa Engracia Contreras, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 6 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 892 de orden del año 1929, por lesiones, a Antonio Amador López, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Octubre, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Amador López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 11 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 681 de orden del año 1929, por riña y escándalo, contra Joaquín San Millán Baraina y Dolores Muñoz Acitores, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín San Millán Baraina y a

Dolores Muñoz Acitores, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 11 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 792 de orden del año 1929, por malos tratos y lesiones, contra Pedro Parra, (a) "el Limpiabotas", se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Parra, (a) "el Limpiabotas", expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.377 de orden del año 1929, por riña y escándalo, contra Encarnación de Dios Lucas y Manuela Figueroa de Dios, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Encarnación de Dios Lucas y a Manuela Figueroa de Dios, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.403 de orden del año 1929, por infracción, contra Elisa Navarro Montero y María Pérez Sotero, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Noviembre, a las on-

ce horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Elisa Navarro Montero y a María Pérez Sotero, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.401 de orden del año 1929, por infracción, contra Antonia López Fernández, que dijo habitar en la dehesa de la Arganzuela, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonia López Fernández, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Septiembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, C. Serrán.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 924, seguido en este Juzgado contra Pedro Rufián Nieto, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Octubre y año de 1929, D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa:

Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Rufián Nieto,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Rufián Nieto, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión celular, y al pago de las costas del presente juicio."

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

Y para que sirva de notificación a Pedro Rufián Nieto, por ignorar

se su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 4 de Octubre de 1929.—  
El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 871, seguido en este Juzgado contra José Arroyo Ayuso, por infracción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Octubre y año de 1929, D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa:

Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Arroyo Ayuso,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Arroyo Ayuso, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

Y para que sirva de notificación a José Arroyo Ayuso por ignorarse su actual domicilio, por lo que se insertará en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 4 de Octubre de 1929.—  
El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 906, seguido en este Juzgado contra Cesáreo Arenas Sáenz, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Octubre y año de 1929, D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa:

Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cesáreo Arenas Sáenz,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Cesáreo Arenas Sáenz, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

Y para que sirva de notificación a Cesáreo Arenas Sáenz, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 4 de Octubre de 1929.—  
El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.710, seguido en este Juzgado contra Francisco González Amores, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Octubre y año de 1929, D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa:

Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco González Amores,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco González Amores, en rebeldía, a la pena de ocho días de arresto y el pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

Y para que sirva de notificación a Alfredo Rodríguez de Agustín, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 4 de Octubre de 1929.—  
El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 618, seguido en este Juzgado contra Inocente Muñoz Ramos, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Octubre y año de 1929, D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa:

Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Roldán Cabello e Inocente Muñoz Ramos,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Francisco Roldán Cabello y a Inocente Muñoz Ramos, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

Y para que sirva de notificación a Inocente Muñoz Ramos, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 4 de Octubre de 1929.—  
El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1027, seguido en este Juzgado contra José Agraciado, Emilio Garrido y Antonio Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 28 del mes de Agosto y año de 1929; D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Agraciado Martín, Emilio Garrido García y Antonio Fernández León,

Fallo que debo condenar y condeno a José Agraciado Martín, Emilio Garrido García y a Antonio Fernández, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos, y al pago por terceras partes de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la Prisión celular de esta Corte, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dichos denunciados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Y para que sirva de notificación a José Agraciado Martín, Emilio Garrido García y a Antonio Fernández León, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Serrán.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 777, seguido en este Juzgado contra Matilde Ortega Alonso, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 28 del mes de Agosto y año de 1929; D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Matilde Ortega Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno a Matilde Ortega Alonso, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la Prisión de mujeres, de esta Corte, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dicha denunciada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Y para que sirva de notificación a Matilde Ortega Alonso, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El

Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Serrán.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 962, seguido en este Juzgado contra Engracia Nuevo del Busto, por riña y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 28 del mes de Agosto y año de 1929; D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Engracia Nuevo del Busto,

Fallo que debo condenar y condeno a Engracia Nuevo del Busto, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la Prisión de mujeres de esta Corte, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dicha denunciada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Y para que sirva de notificación a Engracia Nuevo del Busto, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Serrán.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 773, seguido en este Juzgado contra Manuel Estradera, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 28 del mes de Agosto y año de 1929; D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Estradera,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Estradera, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la Prisión celular de esta Corte, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dicho denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Y para que sirva de notificación a Manuel Estradera, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 28 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Serrán.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 910, seguido en este Juzgado contra Santiago Gonzalo Granada, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 28 del mes de Agosto y año de 1929; D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago Gonzalo Granada,

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Gonzalo Granada, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la Prisión celular de esta Corte, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido dicho denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Y para que sirva de notificación a Santiago Gonzalo Granada, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente.

Madrid a 28 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Serrán.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1250, seguido en este Juzgado contra Ramón Herrero Sanz, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 28 del mes de Agosto y año de 1929; D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Herrero Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Herrero Sanz a la pena de siete días de arresto, que cumplirá en la Prisión celular, y pago de las costas del presente juicio. Absolviendo libremente a Leonor Vaquero Orellana, por no aparecer cargo alguno contra ella, declarando de oficio la mitad de las costas, y publíquese en la GACETA DE MADRID esta resolución para la notificación al denunciado, por carecer de domicilio conocido.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Y para que sirva de notificación a Ramón Herrero Sanz, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido la presente.

Madrid a 28 de Agosto de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Serrán.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con

el número 1.047, por vejación, contra Enrique Verdes Montenegro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1929, Don Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Verdes Montenegro,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Enrique Verdes Montenegro, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serrán."

Publicada el mismo día de su fecha, Y para que sirva de notificación a Enrique Verdes Montenegro, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 4 de Septiembre de 1929. El Juez, Carlos Serrán.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 840, contra Agustín Troteaga González y José Sanz Rodríguez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1929, Don Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Troteaga González y José Sanz Rodríguez,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Agustín Troteaga González y José Sanz Rodríguez, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serrán."

Publicada el mismo día de su fecha, Y para que sirva de notificación a Agustín Troteaga González y José Sanz Rodríguez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 4 de Septiembre de 1929. El Juez, Carlos Serrán.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 293, contra María Álvarez Baidillo, Dolores Pérez y Concepción Valderrás, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1929,

Don Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Alvarez Badillo, Dolores Pérez Delgado y Concepción Valderas Ventura,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a María Alvarez Badillo, Dolores Pérez Delgado y Concepción Valderas Ventura, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serrán.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las interesadas, expido la presente.

Madrid a 4 de Septiembre de 1929. El Juez, Carlos Serrán.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 813, contra Antonio Fernández Quizmero, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1929. Don Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Fernández Quizmero, fallo que debo absolver y absuelvo

libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Antonio Fernández Quizmero, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serrán.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio Fernández Quizmero, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 4 de Septiembre de 1929. El Juez, Carlos Serrán.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 707, contra José Ramírez Sánchez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1929. Don Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Ramírez Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a José Ramírez Sánchez, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio; debiendo cumplir dicho arresto en la prisión celular de esta Corte, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, a fin de notificársela al denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García González.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a José Ramírez Sánchez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 4 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—11393

#### VILLANUEVA DE ALCOLEA

D. Carlos Rovira Puchol, Juez municipal de Villanueva de Alcolea.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del expresado año, se saca a concurso por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Esta villa consta de 1.395 habitantes.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a este Juzgado municipal o ante el señor Juez de primera instancia del partido de Albalácer.

Villanueva de Alcolea, 4 de Octubre de 1929.—Carlos Rovira.

JO—11516

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.